



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 de marzo de 2026**

ASISTENTES

JOSE IGNACIO DIAZ MAGAÑA
FELIPE FONDON REFOLIO
BEATRIZ JIMENEZ CORROCHANO
SERVANDO CHICO ZARAPUZ
VANESSA SANCHEZ JIMENEZ
MARINO SANCHEZ DE CASTRO
INOCENCIO GIL RESINO
CRISTINA SANCHEZ OJEA
JAIME GALLEGO SANCHEZ
MARIA JOSE PARDO CARDENETE
MARIA DEL PRADO LOPEZ LOPEZ

SECRETARIA accidental

ALICA BERNAL RODRIGUEZ

En Pepino, siendo las 20:35 del día 26 de marzo de 2026, se reúnen los señores Concejales relacionados, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, Doña Vanessa Sanchez Jimenez se incorpora después de la votación de la aprobación del acta de la sesión anterior, todo ello, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díaz Magaña, asistidos de mí, la secretaria accidental, D^a Alicia Bernal Rodriguez fue examinado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Firma 1 de 2
Jose Ignacio Diaz Magaña
13/04/2026
ALCALDE
Firma 2 de 2
Alicia Bernal Rodriguez
13/04/2026
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Sometida a votación el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026, esta es aprobada por 6 votos a favor y 4 en contra del Partido Popular.

Terminada la votación por parte del Señor alcalde, les pide a los miembros del grupo Popular que voten de manera personal, a lo que; Don Inocencio Gil Resino portavoz del grupo popular le contesta literalmente: “pues acostúmbrate tú a cuando digas si empezamos el Pleno o no le empezamos, no tengas que andar mirando si le empezamos o no le empezamos, andar preguntando. Si yo como portavoz del partido popular digo que no lo vamos a aprobar es que no lo vamos a aprobar.”

A lo que el alcalde contesta: “el voto es personal”.

Don Inocencio Gil Resino contesta: “tú eres el jefe de esto y no tienes que andar preguntando si se empieza el pleno o no se empieza”.

“Yo creo que lo más normal es consensuar y preguntar a los demás, no mando y ordeno como se hacía otras veces” contesta el alcalde.

Manifestando Don Inocencio Gil Resino: “no no el que manda y ordena eres tú”

El Alcalde se dirige al Grupo popular y les dice: “¿ustedes votan no?”.

Don Inocencio Gil Resino contesta “nosotros votamos no”.

Firma 1 de 2 | Jose Ignacio Diaz Magaña | 13/04/2026 | ALCALDE
 Firma 2 de 2 | Alicia Bernal Rodriguez | 13/04/2026 | SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CONSEJERIA DE FOMENTO DE CLM Y LOS EXCELENTISIMOS AYUNTAMEINTO DE HINOJOSA DE SAN VICENTE, SAN ROMÁN DE LOS MONTES Y PEPINO PARA LA GESTION E IMPLANTACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS.

Se somete al Pleno el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y LOS EXCELENTÍSIMOS AYUNTAMIENTOS DE HINOJOSA DE SAN VICENTE, SAN ROMAN DE LOS MONTES Y PEPINO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS EN AUTOBÚS SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA EN DETERMINADAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, VCM-646 HINOJOSA DE SAN VICENTE – SAN ROMAN DE LOS MONTES – TALAVERA DE LA REINA - PEPINO.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

RECLAMACION TASA DE BASURA FUERA DE PLAZO

Se somete al Pleno, el informe jurídico realizado por el secretario accidental, en relación a los recursos presentados fuera del plazo legalmente establecido, por varios vecinos, en relación con la tasa de basura, el cual literalmente dice;

INFORME JURIDICO RECURSOS A LA TASA DE BASURA

El 31 de octubre del 2025, es el último día para el abono de la Tasa de Propiedad inmobiliaria, correspondiente al ejercicio 2025, acto que tiene la consideración de acto administrativo de carácter tributario, dictado y

Firma 1 de 2
Jose Ignacio Diaz Magaña
13/04/2026
ALCALDE

Firma 2 de 2
Alicia Bernal Rodriguez
13/04/2026
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



notificado conforme a la normativa aplicable. Habiendo transcurrido más de un mes desde la fecha en que se produjo el cobro y, por tanto, desde que el acto fue notificado y adquirió eficacia, se presentan una serie de recursos por interesados varios, a ello se debe de especificar,

PRIMERO. - Plazo legal para la interposición de recursos

De conformidad con lo dispuesto en:

- Artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL),
- Artículo 223 de la Ley 58/2003, General Tributaria,
- y, con carácter supletorio, artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la interposición del correspondiente recurso administrativo es de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto o desde el momento en que el interesado tuvo conocimiento del mismo, como ocurre en los supuestos de cobro efectivo del tributo.

SEGUNDO. – Extemporaneidad del recurso

Habiéndose presentado el recurso una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, debe considerarse extemporáneo, lo que determina su inadmisión, sin que proceda entrar a valorar el fondo de las alegaciones formuladas. La jurisprudencia es constante al señalar que el respeto a los plazos de impugnación constituye un requisito esencial, y que su incumplimiento conlleva la firmeza del acto administrativo, en garantía del principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Firma 1 de 2
Jose Ignacio Diaz Magaña
13/04/2026
ALCALDE

Firma 2 de 2
Alicia Bernal Rodriguez
13/04/2026
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO. - Firmeza del acto administrativo

Como consecuencia de la falta de impugnación en plazo, el acto de liquidación/cobro de la tasa ha devenido firme y consentido, no siendo susceptible de revisión por las vías ordinarias de recurso, sin perjuicio de los procedimientos especiales de revisión previstos legalmente, que no han sido invocados ni concurren en el presente supuesto.

Por lo que se informa de la INADMISIÓN del recurso interpuesto, por haber sido presentado fuera del plazo legalmente establecido, de conformidad con la normativa tributaria y administrativa aplicable.

A la vista de los anteriormente expuesto, el Pleno acuerda la Desestimación de los recursos presentados fuera de plazo con 7 votos a favor de su inadmisión y 4 abstenciones del Partido Popular.

MOCION DEL GRUPO VOX

Se da lectura por parte Doña Maria Jose Pardo Cardenete del siguiente escrito:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE PEPINO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS FERROVIARIOS Y LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Pepino se encuentra atravesado por la línea ferroviaria que une Madrid con Extremadura, infraestructura de titularidad estatal gestionada por ADIF y utilizada tanto por trenes de viajeros como de mercancías.

Firma 1 de 2 Jose Ignacio Diaz Magaña 13/04/2026 ALCALDE
Firma 2 de 2 Alicia Bernal Rodriguez 13/04/2026 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Aunque el municipio no dispone de estación ferroviaria, la presencia de esta infraestructura en su término municipal supone un riesgo objetivo para la población, especialmente por la proximidad de zonas urbanizadas, caminos rurales y áreas transitadas.

Debe recordarse que en septiembre de 2017 se produjo en el término municipal de Pepino un trágico suceso en las inmediaciones de la urbanización Soto del Espinosillo. Este hecho evidencia que los riesgos ferroviarios no son hipotéticos, sino reales, y que afectan directamente a nuestro municipio.

Asimismo, la línea Madrid-Extremadura viene sufriendo de forma habitual retrasos, averías e incidencias técnicas que en diversas ocasiones han obligado a interrumpir la circulación durante horas en distintos puntos del trazado, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar los mecanismos de prevención, información y coordinación institucional.


Aunque el Ayuntamiento de Pepino no dispone de Policía Local ni de agrupación propia de Protección Civil, sí tiene competencias en materia de protección de la población, planificación municipal, conservación de caminos y seguridad en infraestructuras locales, lo que legitima la adopción de medidas de prevención y coordinación con las Administraciones competentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la elaboración de un *Documento Municipal de Evaluación de Riesgos Ferroviarios* que identifique los tramos de vía férrea

Firma 1 de 2	Jose Ignacio Diaz Magaña	13/04/2026	ALCALDE
Firma 2 de 2	Alicia Bernal Rodriguez	13/04/2026	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



en el término municipal, caminos afectados, accesos a urbanizaciones próximas, posibles pasos informales y puntos de especial riesgo.

SEGUNDO. Instar a ADIF a remitir a este Ayuntamiento información detallada sobre el tramo ferroviario que discurre por Pepino, incluyendo:

- Estado de conservación de la infraestructura.
- Identificación de puntos de riesgo o deterioro.
- Incidencias registradas en los últimos años.
- Actuaciones de mantenimiento previstas o pendientes.

TERCERO. Solicitar formalmente a la Subdelegación del Gobierno en Toledo y a la Guardia Civil la inclusión del riesgo ferroviario en los protocolos de actuación en el término municipal, especialmente en zonas próximas a urbanizaciones y caminos frecuentados.

CUARTO. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a integrar expresamente el riesgo ferroviario del municipio de Pepino en los planes de emergencia autonómicos y a coordinar posibles actuaciones preventivas.

QUINTO. Realizar una inspección municipal de caminos rurales, viales y accesos colindantes con la vía férrea para detectar necesidades de mejora en señalización, cerramientos o limitaciones de paso.

SEXTO. Solicitar a ADIF la instalación o mejora de cerramientos, señalización de peligro y medidas disuasorias en aquellos puntos próximos a zonas habitadas o de tránsito habitual.

Firma 1 de 2	Jose Ignacio Diaz Magaña	13/04/2026	ALCALDE
Firma 2 de 2	Alicia Bernal Rodriguez	13/04/2026	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SÉPTIMO. Instar al Ministerio de Transportes y a ADIF a realizar inspecciones periódicas del estado de la vía en el término municipal y a garantizar condiciones adecuadas de seguridad para evitar nuevas tragedias.

OCTAVO. Crear un registro municipal de incidencias ferroviarias que recoja accidentes, averías prolongadas, interrupciones del tráfico ferroviario y cualquier afección al municipio.

NOVENO. Promover campañas informativas dirigidas a la población sobre los riesgos del tránsito por vías férreas, especialmente en zonas próximas a urbanizaciones.

DÉCIMO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, a ADIF, a RENFE, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Subdelegación del Gobierno en Toledo.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Pone de manifiesto el Alcalde Don Jose Ignacio Díaz Magaña que los Decretos están a disposición de todos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Don Servando Chico Zarapuz, miembro de Grupo Vox. Expone que presentan dos ruegos,

el **primero** manifiesta que va en base a una pregunta que se realizó en el pleno de marzo del 2024 en referencia a la propiedad de los terrenos donde se construyo la ermita. Manifiesta que, se preguntó en que régimen estaban esos terrenos y se les contesto en su día que estaban cedidos, manifestando que quizás de manera verbal. Continúa exponiendo que, para ellos es importante que el tema se retome y sobre todo especialmente, que

Firma 1 de 2 Jose Ignacio Diaz Magaña 13/04/2026 ALCALDE
Firma 2 de 2 Alicia Bernal Rodriguez 13/04/2026 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



se pueda buscar la formula legal para que ese terreno y esa ermita sean del municipio. Ya que están en una finca privada, cambio de titularidad, herencias, ventas. Manifestando que se retome ese tema, que se busque la manera legal de que haya una cesión real. Y que se solucione antes de que termine la legislatura.

En relación a segundo ruego, Don Servando Chico Zarapuz, expone literalmente;

RUEGO AL PLENO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
 El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Pepino formula el presente ruego en base a los siguientes

EXPONE:

Que el acceso al deporte y a unas instalaciones adecuadas no debe ser un privilegio, sino un derecho al alcance de todos los vecinos, especialmente de los jóvenes y las familias del municipio.

Que Pepino carece de unas infraestructuras deportivas municipales completas, modernas y accesibles que permitan el desarrollo de actividades físicas, educativas y sociales en condiciones dignas, lo que obliga en muchos casos a los vecinos a desplazarse a otros municipios.

Que resulta especialmente significativo que municipios cercanos como Mejorada, Segurilla o Cazalegas, con menor población e incluso con presupuestos más limitados, disponen de instalaciones deportivas municipales de mayor entidad, incluyendo polideportivos o complejos deportivos, lo que evidencia que, con voluntad política y una correcta gestión, este tipo de infraestructuras son perfectamente viables.

Que desde VOX defendemos la necesidad de invertir en infraestructuras útiles, duraderas y al servicio del ciudadano, priorizando aquellas que fomentan hábitos de vida saludables, la convivencia vecinal y el arraigo en el municipio frente a gastos superfluos o de escasa utilidad pública.

Que la construcción de un polideportivo municipal contribuiría de manera directa a:

Firma 1 de 2	Jose Ignacio Diaz Magaña	13/04/2026	ALCALDE
Firma 2 de 2	Alicia Bernal Rodriguez	13/04/2026	SECRETARIA ACCIDENTAL

- Fomentar el deporte base y los hábitos de vida saludables, especialmente entre los jóvenes.
- Impulsar la cohesión social y la vida comunitaria, ofreciendo un espacio común para actividades deportivas y eventos locales, escolares y educativos.
- Apoyar a las familias, facilitando alternativas de ocio sano dentro del propio municipio.
- Reforzar el orgullo y la identidad local, dotando a Pepino de infraestructuras acordes a las necesidades reales de sus vecinos.
- Evitar la fuga de población joven hacia municipios con mejores servicios, ayudando a fijar población.

Que, además, este tipo de instalaciones deben plantearse desde criterios de eficiencia, sostenibilidad económica y buena gestión, garantizando que cada euro invertido revierta de forma directa en el bienestar de los vecinos.


Que esta propuesta se alinea con los principios de VOX de defensa de los servicios públicos esenciales, apoyo a las familias, fomento del deporte como herramienta de salud y cohesión social, y gestión responsable de los recursos públicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX formula el siguiente RUEGO:

Que el equipo de gobierno estudie, planifique e impulse la construcción de un polideportivo municipal en Pepino, evaluando su viabilidad técnica y económica, así como posibles vías de financiación, con el objetivo de dotar al municipio de una infraestructura deportiva digna, accesible y al servicio de todos los vecinos.

Finalizada la exposición toma la palabra Don Felipe Fondon, teniente alcalde y expone que respecto al primer ruego se está trabajando ya, en ese tema y se está tratando de contactar con la propietaria de la finca y ver de que forma se puede llegar a un tipo de acuerdo para intentar que esa ermita, sea propiedad de verdad, del pueblo. Ver la forma legal. Exponiendo también que Don Venuste está colaborando para intentar contactar con la propietaria.

Firma 1 de 2	Jose Ignacio Diaz Magaña	13/04/2026	ALCALDE
Firma 2 de 2	Alicia Bernal Rodriguez	13/04/2026	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Respecto al segundo punto, manifiesta que no se puede estar más de acuerdo y que se está esperando el presupuesto de un arquitecto y ver la viabilidad. Que existe un problema con una torreta de la luz, que hay que modificarla de sitio y eso va a incrementar en coste en torno a 50.000 o 60.000 euros. Expone que se está trabajando en ello y que se va a seguir trabajando.

Toma la palabra el Alcalde y explica que, respecto a la ermita, se está trabajando en ello, ya que existe preocupación, debido a que ha aparecido un documento firmado por la dueña de la finca y por el anterior Alcalde, un acuerdo en el que dice, (según expone el alcalde), que la propietaria deja la finca para edificar una ermita que, se permite el acceso a ella para hacer una romería indefinidamente pero hay una clausula que dice “ que la construcción forma parte de la finca” exponiendo que eso le deja preocupado, por que dice que la ermita no es del municipio. Diciendo literalmente “ la he hecho en casa del vecino, ahora el vecino dice si me la deja o no me la deja, habrá que negociarlo o ver como hacemos, no hay escrituras, no hay nada, está en tú casa, la casa es tuya y tu decidirás, la señora vive, el día que muera la señora y esos herederos o quien sea compran esa finca y dirán que la finca es suya y la ermita también, entonces habrá que volver a negociar, si quieren negociar” , posteriormente se dice que ese documento se encuentra a disposición de quien quiera.

Don Inocencio Gil Resino, toma la palabra y pide el documento donde dice “que esa ermita no forma parte de nada, por que ese documento, lo único que dice es que el pueblo tiene acceso...”. En ese momento el alcalde se levanta, sale de la sala del Pleno y va a buscar el documento.

Hace entrega de una copia de este a Don Inocencio Gil Resino.

En ese momento una persona del público, Antonio Bodas, dice: “no ve”. A lo que Don Inocencio Gil Resino, le increpa diciéndole; “te he visto una vez solo y te has cagao, te puedo ver dos”. A lo que Antonio Bodas (persona que esta entre el público) se levanta. En ese momento Don Felipe Fondon se levanta,

Firma 1 de 2	Jose Ignacio Diaz Magaña	13/04/2026	ALCALDE
Firma 2 de 2	Alicia Bernal Rodriguez	13/04/2026	SECRETARIA ACCIDENTAL



para intentar calmar el asunto, mientras Don José Ignacio Díaz Magaña, Alcalde de Pepino llama la atención a Don Antonio Bodas en reiteradas ocasiones, diciendo Don Antonio Bodas “Maricón de mierda”.

Produciéndose un enfrentamiento verbal entre ambas personas, teniendo que intervenir el Alcalde y uno de los Tenientes de Alcalde, Don Felipe Fondón para indicar a Don Antonio Bodas que debía de abandonar la sala.

Abandonando Don Antonio Bodas la sala.

Por parte de Don Marino Sanchez de Castro, manda callar a otra persona del público, indicándole “usted no es nadie para decir nada aquí en el Pleno, usted se calla, haga usted el favor”.

A lo que la persona del publico dice “¿me está usted hablando a mí?” “usted cree que se puede en un acto público hacer lo que ha hecho ese señor, (refiriéndose a Antonio Bodas)”.

A lo que Don Marino Sanchez le vuelve a indicar que “Usted no es nadie para decir nada”.

Finalizado el incidente verbal expuesto que no dura mas de 1 minuto. Y del que se tiene registrada grabación (audio).

Toma la palabra el alcalde, exponiendo que va a leer el punto dos, que dice: “así mismo autoriza a realizar las obras de vallado y construcción de la ermita en honor de la Virgen Valdelenguas, obras que quedaran en beneficio de la finca” manifestando el alcalde que el no se está inventando nada.

A lo que Don Inocencio Gil Resino le indica que siga leyendo todos los puntos.

Continua el alcalde, exponiendo que será a título gratuito, no se abonará ninguna cantidad a la propietaria, manifestando que ahora está muy bien, mientras la señora esté viva, pero cuando muera la señora o venda la finca.

A lo que Don Inocencio Gil Resino expone, “de la propiedad no, de Maria Luisa Espinosa de los Monteros, es de la propiedad”.

A lo que el alcalde le contesta; “Ojalá tenga usted razón”.

Firma 1 de 2	Jose Ignacio Diaz Magaña	13/04/2026	ALCALDE
Firma 2 de 2	Alicia Bernal Rodriguez	13/04/2026	SECRETARIA ACCIDENTAL





Contestando Don Inocencio Gil Resino, que no hacía falta que le llamase de usted, que se habían tomado muchos cubatas juntos.

A lo que el alcalde contesta: “bueno, ojalá tengas razón Cito”.

A lo que Don Inocencio le contesta, “ojalá tengas tu razón en muchas cosas”.

Don Servando Chico miembro del Grupo Vox, solicita si se les puede facilitar a ellos también el escrito. Haciéndosele entrega de una copia.

Y no habiendo más asuntos que trata, se levanta la sesión, siendo las 20:54 de todo lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Fdo. José Ignacio Díaz Magaña

Fdo. Alicia Bernal Rodriguez

Firma 1 de 2 | José Ignacio Díaz Magaña | 13/04/2026 | ALCALDE
 Firma 2 de 2 | Alicia Bernal Rodriguez | 13/04/2026 | SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f432b5026fc4432a5126f36775defe1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

